



**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría  
Unidad Auditada: Dirección de Administración



26 MAR 2021 11:35  
**RECIBIDO**  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

Contraloría Ciudadana  
ANEXOS:  
Documentos: 03 CD X  
Oficio No. DA/0131/2021  
Se recibe la documentación a reserva de verificar su contenido

**Objeto:** Confirmar el debido control, administración y racionalización del combustible durante el ejercicio 2020, de conformidad con la normatividad aplicable

**LIC. DAVID MENDOZA MARTINEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL**  
**Presente.**

En relación a la orden de Auditoría número **AAD/02/2021**, de fecha 09 de febrero de 2021, la cual tuvo como objeto: "Confirmar el debido control, administración y racionalización del combustible durante el ejercicio 2020, de conformidad con la normatividad aplicable"; se remite el Informe de resultados de los trabajos de la auditoría citada, concluyendo que no existen observaciones por determinar por parte de esta Unidad Fiscalizadora, en virtud de que en el actual sistema existe un control en la dotación de combustible de acuerdo al rendimiento de los vehículos, no obstante por lo que respecta al sistema anterior no fue posible confrontar los tickets de suministro con las facturas, toda vez que se encontraban ilegibles en razón al material del mismo, en ese tenor se sugiere que se implemente un control interno en cuanto al registro de los tickets, no obstante que en el sistema vigente el proveedor realiza reportes pormenorizados, sin embargo se recomienda que la Jefatura de Combustible de la Dirección de Administración realice el respaldo correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

00111

Gobierno de Guadalajara  
26 MAR 2021 11:29 h  
**RECIBIDO**  
Contraloría Ciudadana

**Atentamente**  
Guadalajara, Jalisco; a 25 de marzo de 2021

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**

Gobierno de Guadalajara  
**Director de Auditoría**  
Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara  
26 MAR 2021 11:20  
**RECIBIDO**  
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

006151



Contraloría  
Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/02/2021



Gobierno de  
**Guadalajara**

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración**

**ÍNDICE**

**Hoja**

I.	Antecedentes	2
II.	Objeto y Alcance	3
III.	Resultados del trabajo desarrollado	4
IV.	Conclusiones	4
V.	Recomendaciones Generales	5



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/02/2021



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración**

**I. ANTECEDENTES**

La Dirección de Administración se encuentra adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y su titular es el Lic. David Mendoza Martínez, sus atribuciones se establecen en el artículo 213 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y entre las que se relacionan con el objeto de la auditoría, son las siguientes:

**Artículo 213.** *Son atribuciones de la Dirección de Administración:*

*I...*

*...*

*XI. Proporcionar apoyos, servicios y recursos materiales a las dependencias de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;*

*XII. Controlar y racionalizar el consumo de combustibles*

*XIII. Controlar y sistematizar el manejo de los recursos materiales, así como llevar el control de los índices de consumo de las dependencias basado en el plan de austeridad y anticorrupción;*

*...*

**I.2. DE LA AUDITORÍA**

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021 autorizado por el Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 205 fracciones II, VI, VII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Con fecha 09 de febrero de 2021, el Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez, Director de Auditoría de la Contraloría Ciudadana, emitió la Orden de Auditoría número AAD/02/2021, dirigida al Lic. David Mendoza Martínez, Director de Administración, misma que tiene por objeto "*Confirmar el debido control, administración y racionalización del combustible durante el ejercicio 2020, de conformidad con la normatividad aplicable*".

Con fecha 10 de febrero de 2021, se llevó a cabo la notificación de la Orden de Auditoría AAD/02/2021, en las oficinas de la Dirección de Administración, ante el Lic. David Mendoza Martínez en su carácter de Director de la citada Dependencia, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al C. Omar Cortes Ramos y al C. Roberto Ignacio Díaz Cumplido, como las personas encargadas de atender los requerimientos de información relacionados con auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de inicio de la misma fecha.

El periodo de revisión comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; así mismo el periodo de ejecución es del 09 de febrero al 26 de marzo de 2021.

**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración**

**II. OBJETO Y ALCANCE**

II.1. Objeto

Confirmar el debido control, administración y racionalización del combustible durante el ejercicio 2020, de conformidad con la normatividad aplicable.

II.2. Alcance

Verificar el debido control, administración y racionalización del combustible en el ejercicio 2020, en cumplimiento de la normatividad establecida.

De acuerdo a la información proporcionada por la dependencia auditada, así como a las bases de las licitaciones, tanto el suministro, como el control y racionalización realizadas en el periodo de auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se efectuaron mediante la modalidad de las licitaciones LPL139/2020 y LPL612/2019, por un monto total de \$69,486,280.00 (sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.; mismas que se desglosan de la siguiente forma:

- a) LPL612/2019 por un monto de \$25,086,280.00 (veinticinco millones ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) destinados a cuatro partidas y;
- b) LPL139/2020 por un monto de \$44,400,000.00 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos de igual manera.

Mismas que fueron adjudicadas a los proveedores VALES FUSION, S.A de C.V., TRENOGAS, S.A de C.V., PICO DE LAMAS, S.A de C.V., GASOLINERA COLON, S.A de C.V., GASOLINERA MOCHICAHUI, S.A de C.V., KOM COMBUSTIBLES, VELA GAS, S.A DE C.V. y MEDWAG DE MÉXICO, S.A DE C.V.

De lo cual se procedió a :

- Revisar que se cumplan de manera eficiente los procedimientos implementados para el control, administración y racionalización del combustible tanto del parque vehicular, maquinaria y servicios.
- Verificar que la dependencia se encuentre asignado a los vehículos de acuerdo al tipo de uso "administrativo u operativo", capacidad de tanque, tipo de combustible que utiliza (gasolina o diésel), corroborar el suministro correcto en base a tipo de vehículo, modelo, estatus, rendimiento, en cuanto a maquinaria y equipo verificar la correcta compra de combustible a granel.
- Verificar que la base de datos del parque vehicular, proporcionada por la Dirección de Administración se encuentre actualizada y conocer datos específicos como: número patrimonial, marca, modelo, placas, número patrimonial, horario y días de uso, capacidad de tanque.
- Verificar que los controles se lleven con total apego a la normatividad aplicable.
- Verificar que se haya aplicado de manera correcta el presupuesto autorizado para la compra de gasolina, diésel, gas LP contra el gasto.



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Auditoría número AAD/02/2021



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración**

- Verificar el estricto cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos celebrados para la adquisición y despacho de combustible, diésel a granel, gas LP respectivamente.

**III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO**

III.1 Comprobación de suministro de combustible

Al respecto, se constató que la verificación se hace de forma manual con la confrontación los tickets de consumo y suministro, contra los registros del software del proveedor y la facturación, para comprobar tanto el suministro proporcionado como la procedencia del pago previo a su envío a Tesorería.

III.2 Chip de GPS instalados en el parque vehicular y padrón de vehículos

Se detectó que de acuerdo al contrato vigente celebrado con el proveedor Medwag de México, S.A de C.V. al mes de diciembre de 2020 se encontraban disponibles para instalación del GPS 239 unidades para un total de hasta 2000 unidades según lo estipulado en el contrato en mención.

III.3 Obligaciones de los proveedores en los contratos

Se encontró que los contratos celebrados no establecen la obligación del proveedor de presentar los tickets que respalden el suministro contra los reportes generados por el software, aunque en la práctica se realiza, es importante que se establezca como una obligación.

III.4 Comprobantes de suministro ilegibles

En cuanto a los comprobantes de suministro generados en cada carga de combustible y que forman parte de la facturas presentadas por el proveedor, se encontró que al estar impresos en papel térmico, su vida útil es muy corta, situación que no es atribuible ni a la dependencia ni al proveedor, por lo que se revisan al momento de ser presentados contra los reportes generados por el software y el visto bueno de las dependencias que reciben el suministro a fin de ser corroborados antes de que se vuelvan ilegibles por el simple paso del tiempo y la exposición al ambiente.

**IV. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la revisión efectuada, se pudo constatar que los procedimientos de comprobación en el suministro de combustible al parque



**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
**Auditoría número AAD/02/2021**



**UNIDAD AUDITADA: Dirección de Administración**

vehicular, maquinaria y áreas de servicios llevado a cabo por el Departamento de Control de Combustibles, se apega a los lineamientos y normatividad aplicable, haciendo énfasis en que la revisión se realiza de manera minuciosa por parte del personal, en cada uno de los suministros realizados previo al envío de las facturas a Tesorería para su pago al proveedor, en cuanto a la falta de evidencia física referente al periodo comprendido del 01 de enero al 20 de julio de 2020 deriva de la imposibilidad de corroborar materialmente la información, puesto que al ser comprobantes impresos en papel térmico, los mismos han perdido la impresión.

Referente al nuevo sistema de suministro y control, este cumple de manera eficiente con diversos candados aplicados por medio del software, que permiten un control con amplia efectividad en los registros, reportes y consumos realizados por el parque vehicular, lo que ha resultado en una mejora en el rendimiento y racionalización.

**V. RECOMENDACIONES GENERALES**

Cumplimiento estricto a la normatividad aplicable en materia de suministro y control de combustible tanto al parque vehicular, maquinaria y servicios que eficiente el suministro y uso del combustible. Así como generar una base de datos con registros detallados que permitan llevar el adecuado control del combustible suministrado, debiendo partir de la notificación del presente informe, incluir en el control interno llevado por la dependencia los datos sugeridos a fin de contar con la información completa que respalde el servicio contratado y pagado al proveedor, en el que sea de manera rápida identificar a que factura corresponde cada ticket de dotación de combustible.